

*Exposición pública del Presupuesto de 1986*

III.C.312

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Corera, a 7 de abril de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986*

III.C.313

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del actual ejercicio de 1986 de este Excmo. Ayuntamiento, que asciende tanto en el estado de Gastos como en el de Ingresos a 4.142.000.000 de Ptas., se expone al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El expresado Presupuesto, resumido a nivel de Capítulos ofrece el siguiente resultado:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.		Psetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.261.655.498
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . .	1.051.383.074
3	Intereses . . . . .	272.589.911
4	Transferencias corrientes . . . . .	185.529.504
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	1.164.176.273
7	Transferencias de capital . . . . .	30.000.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	176.665.740
	Total estado de gastos . . . . .	4.142.000.000

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos . . . . .	1.178.500.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	143.200.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.041.505.702
4	Transferencias corrientes . . . . .	900.000.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	65.024.087
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	215.500.000
7	Transferencias de inversiones reales . . . . .	80.000.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	2.000.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	516.270.211
	Total estado de ingresos . . . . .	4.142.000.000

Logroño, 17 de abril de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSO**

*Exposición pública del Presupuesto de 1986*

III.C.317

El Alcalde-Presidente de Pedrosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Pedrosa, a 15 de abril de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL REDAL**

*Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985*

III.C.314

Examinada la Liquidación del Presupuesto de 1985, así como la documentación que justifica los datos numéricos de la misma y hallándose ajustada a las normas legales y reglamentarias, la Corporación Municipal acordó, por unanimidad, aprobarla en sus propios términos. Lo que se expone al público a fin de que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El Redal, 7 de abril de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Presupuesto de 1986*

III.C.315

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Redal, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En El Redal, a 4 de abril de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA**

*Exposición pública del Presupuesto de 1986*

III.C.318

El Alcalde-Presidente de Ventrosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Ventrosa, a 10 de abril de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO**

*Exposición pública del Presupuesto de 1986*

III.C.319

El Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2